

## Resolución Gerencial N°196 -2024-MDP/GM

Pichari, 26 de abril de 2024

### VISTOS:

El Informe N°059-2024-MDP/LC-OII/J-EJCQ Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, Informe N°307-2024-MDP-OPP/YLGR-D de la Oficina de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N°359-2024-MDP-OAJ/EPC del Asesor Legal, el Informe N°058-2024-MDP/LC-OII/J-EJCQ del Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, solicitando la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria y Plan de Comunicación 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral k) indica: "aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Título IV, del Régimen Económico Municipal, Capítulo I, el Presupuesto Subcapítulo Único, de los Presupuestos Participativos Municipales y la contabilidad, artículo 53°, se estipula en cuanto al Presupuesto de los Gobiernos Locales, que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y

financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056, define el proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, el artículo 4° de la Ley N°28056, modificado por la Ley N°29298, señala que, para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinación regionales y locales se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan y cada Instancia formula su presupuesto participativo respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;



Que, señala el artículo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024: Lev N° 31953, Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.1) Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, el presente Plan de Estrategia Publicitaria de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, tiene como objetivo general promover la transparencia y racionalidad de los recursos de la Municipalidad, para las contrataciones de los servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión, y como objetivos específicos dar a conocer a la población sobre la difusión de las actividades y eventos del antes, durante y después, así fortalecer a la institución, los recursos económicos de los proyectos de la Municipalidad Distrital de Pichari, que vienen de las diferentes gerencias y proyectos los cuales tienen un presupuesto para publicidad un monto sumado dan a S/. 240,000.00 soles.

Que, el presente Plan de Estrategia Publicitaria y plan de Comunicación 2024, cumple con lo estipulado por la Ley que regula la Publicidad Estatal; Ley N°28874, por lo que la Oficina de Unidad de Imagen Institucional es la encargada de realizar la difusión de las diferentes actividades de la Municipalidad Distrital de Pichari, asimismo es responsable de difundir y promover informes sobre las actividades sociales, académicas, culturales y administrativas.

Que, mediante **Opinión Legal N°130-2024-MDP-OAJ/ECP** de fecha **23 de febrero del 2024**, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica –Abg. Enrique Pretell Calderón; que es PROCEDENTE APROBAR el Plan de Estrategia Publicitaria de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, elaborado por la Unidad de Imagen Institucional, con un presupuesto proyectado hasta la suma de S/.240.000.00 (doscientos veinticuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 307-2024-MDP-OPP/YLGR-D** de fecha **23 de abril de 2024**, emitido por la Oficina de la Directora de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez para tal efecto se remite el Plan de Estrategia Publicitaria y Plan de Comunicación 2024, para la autorización de realizar la publicidad

establecido en la Ley N° 28874, Ley que Regula lo Publicidad Estatal y con documento consignado en la referencia b) el Asesor Legal, concluye que es procedente aprobar el citado plan con un presupuesto proyectado de S/.240,000.00; recomendando que previa a la emisión del acto resolutivo se debe solicitar a OPP, informe de disponibilidad presupuestal; El citado Plan presentado por el jefe de Imagen Institucional que demanda un presupuesto de S/.240,000.00, señala para su financiamiento a los proyectos en ejecución de las diferentes gerencias de línea: los citados proyectos o la fecho se vienen ejecutando con el presupuesto habilitado en el PIM, lo cual es responsabilidad del área usuario y/o residentes y supervisores de velar directa y permanentemente por la correcto ejecución del proyecto, haciendo seguimiento y control de cada una de las partidas del presupuesto y/o componente establecido en el expediente técnico, en ese entender el citado plan debe estar enmarcado en el cumplimiento de los fines y objetivos de los proyectos contemplado en sus componentes, del que se pretende afectar los recursos; así también se tiene el artículo 5° de la Ley N° 28874, modificado por la Ley N°31515.

Que, mediante Informe N°059-2024-MDP/LC-OII/J-EJCQ de **26 de abril de 2024**, emitido por la Jefe de la Unidad de Imagen Institucional Lic. Eder J. Calmet Quispe quien remite el Plan de Estrategia Publicitaria y Plan de Comunicación 2024 regulado por la Ley N° 282274, en el cual adjunta el Cuadro de Presupuesto de los Proyectos, las Resoluciones y los Cuadros Analíticos:

CUADRO DE PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS								
N°	GERENCIA	PROYECTO / ACTIVIDAD	META	N° RESOLUCIÓN	N° SERV.	TIPO DE SERVICIO:	P.U.	MONTO TOTAL
1	GERENCIA DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI -CUSCO"	156	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°092-2024-MDP/GI	3 MESES	DIFUSIÓN EN RADIO	1,000.00	S/3,000.00
2	GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO CON ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYÁ EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	151	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°064-2024-MDP/GI	10 MESES	DIFUSIÓN RADIO Y TELEVISIÓN	1,500.00	S/15,000.00
3		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	171	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°61-2024-MDP/GI	1 MES 200	GRABACIÓN DE SPOT DE TV DIFUSIÓN DE TV	640 40.00	S/640.00 S/8,000.00
4		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI-DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	213	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°093-2024-MDP/GI	1 MESES	DIFUSIÓN RADIAL DE EVENTOS Y PROMOCIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS	2,500.00	S/2,500.00
5		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	68	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°040-2024-MDP/GI	6 MESES	DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA	1,800.00	S/10,800.00
6		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	24	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°038-2024-MDP/GI	5 MESES 5 MESES 5 MESES	PUBLICIDAD RADIAL PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA PUBLICIDAD TELEVISIVA	1,000.00 800 1,300.00	S/5,000.00 S/4,000.00 S/6,500.00
7		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	109	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°698-2023-MDP/GI	1 MES	DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA	5,000.00	S/5,000.00
8		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JÓVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	110	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°890-2023-MDP/GI	30 MESES	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE SPOT RADIAL Y TELEVISIVO	1,000.00	S/20,000.00
9		"MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCIÓN PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE. SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO"	112	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°240-2024-MDP/GI	5 MESES 1 MES	EDICIÓN DE MATERIAL RADIAL EDICIÓN DE MATERIAL VISUAL	500 1,000.00	S/2,500.00 S/1,000.00
10		"MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO"	34	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°074-2023-MDP/GI	2 MESES 4 MESES	REPORTAJE TELEVISIVO SPOT PUBLICITARIO RADIAL	1,000.00 700	S/2,000.00 S/2,800.00
TOTAL								<b>S/88,740.00</b>

CUADRO N° 01			
• DIFUSIÓN A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN Y DIARIO REGIONAL			
MEDIOS LOCALES			
8 MEDIOS INFORMATIVOS	S/500.00	SUBTOTAL:	S/4,000.00
MEDIOS DE AYACUCHO			
6 MEDIOS INFORMATIVOS	S/500.00	SUBTOTAL:	S/4,500.00
MEDIOS DE LA CONVENCIÓN			
12 MEDIOS INFORMATIVOS	S/500.00	SUBTOTAL:	S/6,000.00
MEDIOS DE CUSCO			
8 MEDIOS INFORMATIVOS	S/500.00	SUBTOTAL:	S/4,000.00
		<b>Total mensual</b>	<b>18,500.00</b>
		<b>Total anual</b>	<b>222,000.00</b>

COMANDO CONJUNTO - EJERCITO DEL PERU	Renacer	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	Radio Pichari	

CUADRO N° 2		
• DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS NACIONALES		
MEDIOS NACIONALES		
6 TRANSMISIONES POR AÑO	3,000.00 c/u	18,000.00
CUADRO RESUMEN		
N°	CUADROS	MONTO
1	CUADRO N° 01	S/. 222 000.00
2	CUADRO N° 02	S/. 18,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/240,000.00</b>

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal K) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Plan de Estrategia Publicitaria y Plan de Comunicación 2024, de la Municipalidad Distrital de Pichari, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/. 240,000.00 (Dos Cientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles), en el cual adjunta el Cuadro de Presupuesto de los Proyectos, las Resoluciones y los Cuadros Analíticos:

CUADRO DE PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS								
N°	GERENCIA	PROYECTO / ACTIVIDAD	META	N° RESOLUCIÓN	N° SERV.	TIPO DE SERVICIO:	P.U.	MONTO TOTAL
1	GERENCIA DE COMUNIDADES ASHÁNKAS Y DEL AMBIENTE	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI - CUSCO"	156	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°092-2024-MDP/GI	3 MESES	DIFUSIÓN EN RADIO	1,000.00	S/3,000.00
2		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO CON ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	151	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°064-2024-MDP/GI	10 MESES	DIFUSIÓN RADIO Y TELEVISIÓN	1,500.00	S/15,000.00
3		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	171	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°61-2024-MDP/GI	1 MES 200	GRABACION DE SPOT DE TV DIFUSIÓN DE TV	640 40.00	S/640.00 S/8,000.00
4	GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKENSHEH DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	213	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°093-2024-MDP/GI	1 MESES	DIFUSIÓN RADIAL DE EVENTOS Y PROMOCIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS	2,500.00	S/2,500.00
5		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	68	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°040-2024-MDP/GI	6 MESES	DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA	1,800.00	S/10,800.00
6		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	24	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°038-2024-MDP/GI	5 MESES 5 MESES	PUBLICIDAD RADIAL PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA PUBLICIDAD TELEVISIVA	1,000.00 800 1,300.00	S/5,000.00 S/4,000.00 S/6,500.00
7		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JOVENES EN EDAD ESCOLAR DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	109	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°698-2023-MDP/GI	1 MES	DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA	5,000.00	S/5,000.00
8	GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	110	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°890-2023-MDP/GI	30 MESES	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE SPOT RADIAL Y TELEVISIVO	1,000.00	S/20,000.00
9		"MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCIÓN PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE. SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO"	112	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°240-2024-MDP/GI	5 MESES 1 MES	EDICIÓN DE MATERIAL RADIAL EDICIÓN DE MATERIAL VISUAL	500 1,000.00	S/2,500.00 S/1,000.00
10		"MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO"	34	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°074-2023-MDP/GI	2 MESES 4 MESES	REPORTAJE TELEVISIVO SPOT PUBLICITARIO RADIAL	1,000.00 700	S/2,000.00 S/2,800.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/88,740.00</b>

**PICHARI - VRAEM**

Página 4 | 5

CUADRO N° 01			
• DIFUSIÓN A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN Y DIARIO REGIONAL			
<b>MEDIOS LOCALES</b>			
8 MEDIOS INFORMATIVOS	S/500.00	SUBTOTAL:	S/4,000.00
<b>MEDIOS DE AYACUCHO</b>			
6 MEDIOS INFORMATIVOS	S/500.00	SUBTOTAL:	S/4,500.00
<b>MEDIOS DE LA CONVENCION</b>			
12 MEDIOS INFORMATIVOS	S/500.00	SUBTOTAL:	S/6,000.00
<b>MEDIOS DE CUSCO</b>			
8 MEDIOS INFORMATIVOS	S/500.00	SUBTOTAL:	S/4,000.00
			<b>Total mensual</b>
			<b>18,500.00</b>
			<b>Total anual</b>
			<b>222,000.00</b>
COMANDO CONJUNTO – EJERCITO DEL PERÚ	Renacer		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	Radio Pichari		
CUADRO N° 2			
• DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS NACIONALES			
<b>MEDIOS NACIONALES</b>			
6 TRANSMISIONES POR AÑO	3,000.00 c/u	18,000.00	
<b>CUADRO RESUMEN</b>			
N°	CUADROS	MONTO	
1	CUADRO N° 01	S/. 222 000.00	
2	CUADRO N° 02	S/. 18,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>S/240,000.00</b>	



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional, la implementación, ejecución, control, evaluación y elevar los informes que corresponde en cumplimiento al Plan de Estrategia Publicitaria y Plan de Comunicación 2024.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
O.A.F  
O.P.P.  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL